

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025008394 DEL 06 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 0205 de 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025008394 DEL 06 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

*y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

*“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”*

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en planta con el No. 704, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el día 31 de enero de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 704, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.217, titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1443 con derechos de carrera administrativa, que en orden preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025008394 DEL 06 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

Grado 11, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global de personal del INVIMA.

Que mediante Resolución No. 2024024375 de 29 de mayo de 2024, se encargó en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, en la ciudad de Bogotá, al servidor público **ARLEY ALEXIS CORTES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.504.032, a partir del 17 de junio de 2024.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 27 de febrero del 2025, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.217, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, en la ciudad de Bogotá, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o se provea de manera definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6, identificado en planta global de personal del INVIMA con el número 1230, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, en la ciudad de Bogotá, a partir de la posesión de la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, a partir de la posesión de la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.217.

**ARTÍCULO CUARTO:** La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025008394 DEL 06 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA.»

carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.217, para lo de su competencia, así mismo Dirección de Operaciones Sanitarias, Dirección de Alimentos y Bebidas y a las Coordinaciones de los Grupos de: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, Gestión Administrativa, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo quinto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la servidora pública **CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.217, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.


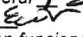



**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 de marzo de 2025.



**FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General   
Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaria General   
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora delegada en funciones de la Coordinación del Grupo Talento Humano   
Revisó: Laura Patricia Lerma – Abogada Contratista Grupo Talento Humano   
Proyectó: Nini Johana Niño Pineda – Profesional Universitario (E) Grupo Talento Humano 



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS

Código: GTH-SV-FM006

Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	2044
GRADO:	11
DEPENDENCIA O GRUPO:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA:	704
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	VACANCIA DEFINITIVA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar Inspección, Vigilancia y Control de Productos Competencia del INVIMA según sea el caso, en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices del Instituto.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

**FORMACIÓN ACADÉMICA**  
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria, Química y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Agronomía, Otras Ingenierías, Ingeniería Biomédica y Afines, Medicina, Biología, Microbiología y Afines, Bacteriología, Odontología, Enfermería, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Oftalmología o Ingeniería Industrial y Afines.

**TARJETA PROFESIONAL**  
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

**EXPERIENCIA**  
Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria, Química y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Agronomía, Otras Ingenierías, Ingeniería Biomédica y Afines, Medicina, Biología, Microbiología y Afines, Bacteriología, Odontología, Enfermería, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Oftalmología o Ingeniería Industrial y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	29 de abril de 2023
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	10 de febrero de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	31 de enero de 2025, Encargos 2025-1
Periodo de evaluación de desempeño	2023-2024
Fecha final de publicación del proceso de encargos	7 de febrero de 2025

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
CORTES RODRIGUEZ ARLEY ALEXIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GUEVARA ROJAS YEIMY YANETH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
SABOGAL PRIETO JOSE LUIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
PEROZO CEDIEL JOYNER ZAMIR	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
BOCANEGRA HERNANDEZ ALBA LILIANA	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
LAUTERO NIÑO CAROLINA DAVEIBY	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 12	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

## ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ÚLTIMA CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICIÓN VÍCTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
CORTES RODRIGUEZ ARLEY ALEXIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14											1	NO ACEPTO
LAUTERO NIÑO CAROLINA DAVEIBY	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 12											2	ACEPTO

## RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO											
NÚMERO DE CÉDULA	1023282217											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR - CÓDIGO - GRADO	TÉCNICO OPERATIVO - CÓDIGO 3132- GRADO 12											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - Grupo de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas.											
ESTUDIOS ACADÉMICOS O PREGRADO:	INGENIERÍA DE ALIMENTOS											
ESTUDIOS POSGRADO:	ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	7 MESES 8 DÍAS											
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (ella) servidor(a) Carolina Daveiby Lautero Niño, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo, toda vez, que quien ocupó el primer puesto no aceptó u optó por otro empleo.											
	NOMBRE	FIRMA										FECHA
Aprobó y Certificó:	Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo de Talento Humano											28/02/2025
Revisó:	Laura Patricia Lema - Contratista Grupo de Talento Humano											28/02/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos:	Leydi Paola Peña - Técnico Administrativo (E) Grupo de Talento Humano											28/02/2025
Proyectó:	Sandra Charis - Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano											28/02/2025